MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00077
SANTA FE, - 3 ABR 2018

VISTO:

El expediente Nº FG-000074/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el segundo trimestre del año en curso, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales, y además un refuerzo por el mes de marzo para la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo.

Que la ejecución de gastos durante el 1er. trimestre, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del segundo trimestre del presente año.

Que por única vez se otorga un refuerzo para el mes de marzo, a la Fiscalía Regional de la 3ra. Circunscripción Judicial, debido a la solicitud del Fiscal Regional de la misma, el cual expresa que han sobrepasado el anticipo otorgado por gastos extraordinarios.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a lo prescripto por el

artículo 66° de la Ley N° 13.013.

Que la Ley N° 13.745 de Presupuesto vigente, contempla créditos presupuestario suficientes para asumir la presente gestión, los que se han imputado preventivamente.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por única vez, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento, según la siguiente discriminación:

Marzo/2018:

Fiscalía	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	TOTAL
Fiscalía Regional III – Venado Tuerto	$ 5.200,00	$ 24.800,00	$ 30.000,00
TOTAL	**$ 5.200,00**	**$ 24.800,00**	**$ 30.000,00**

Artículo 2°.- Aprobar, para los meses de abril, mayo y junio del año en curso, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($ 2.415.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN CINCO MIL ($ 1.005.000,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL ($ 1.110.000,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

Artículo 3°.- Establécese que los anticipos aprobadas en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL

JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 100.000,00	$ 280.000,00
Fiscalía Regional I – Santa Fe	$ 70.000,00	$ 70.000,00		$ 140.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario	$ 120.000,00	$ 80.000,00		$ 200.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto	$ 25.000,00	$ 30.000,00		$55.000,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista	$ 30.000,00	$ 35.000,00		$65.000,00
Fiscalía Regional V - Rafaela	$ 30.000,00	$ 35.000,00		$65.000,00
TOTAL	**$ 335.000,00**	**$ 370.000,00**	**$ 100.000,00**	**$ 805.000,00**

Artículo 4°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL DOSCIENTOS ($ 1.010.200,00), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 1.134.800,00), en el Inciso 4 – Partida Principal 3 - PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 255.000,00) y en la Partida Principal 5 - PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000,00); todos del Presupuesto vigente.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE